

DECRETO ALCALDICIO N° 097/
CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N°20.305 A DOÑA MARILUZ
MARAMBIO OYARZUN,
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA.

Requinoa,

27 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo de 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.685 de 1988, modificada por Leyes N° 19.130 de 1992, 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N°20.305/05.12.2008, la cual mejora condiciones de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones.

CONSIDERANDO:

La solicitud Bono Post Laboral presentado por Doña Mariluz Marambio Oyarzun 06 de febrero 2023.

Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

El decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 26 de enero de 2023, el cual acepta renuncia voluntaria a contar del 01 de febrero de 2023.

Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la "letra a)" del artículo 6º de la referida ley;

El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña Mariluz Marambio Oyarzun, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 16,31%.

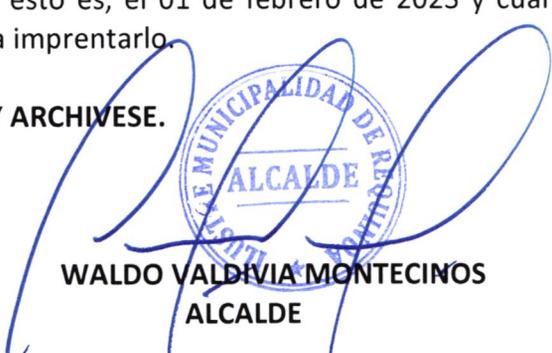
DECRETO:

CONCEDASE a Doña Mariluz Marambio Oyarzun, RUT. N° 8.472.599-4, un bono Post laboral, cuyo valor durante el año 2023 será de \$90.877.- pesos.

PAGUESE el beneficio contemplado en la ley N°20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará según lo estableció en el artículo 2º transitorio de la ley 20.636 a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya cesado a sus funciones, esto es, el 01 de febrero de 2023 y cuando se acrediten todos los requisitos legales para imprimirlo.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/JPR/jpr

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Superintendencia de Pensiones
- Interesado
- Archivo.